



Referencia:	2021/3757T
Procedimiento:	Expedientes de Fiestas
Interesado:	AYTO. DE MAZARRON
Representante:	
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

D. JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

12. FESTEJOS.

Referencia: 2021/3757T.

Propuesta del concejal delegado de festejos para aprobar las bases reguladoras de participación establecimientos ruta de la tapa Virgen del Milagro, Bolnuevo 2021.

Visto.- Que con motivo de la festividad de la Virgen del Milagro 2021 y encontrando el interés de los hosteleros de Bolnuevo en realizar la tradicional "ruta de la tapa", procurando tomar todas las medidas tanto obligatorias como recomendables para evitar la expansión de la Covid-19 y visto el interés municipal por la participación ciudadana que tiene la misma.

Visto.- Que por lo antedicho constituye una actividad que en las fiestas de la Virgen del Milagro 2019, fue de gran aceptación, y cuyo fomento debe continuar.

Visto.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la ruta de la tapa Virgen del Milagro 2021.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de participación de establecimientos ruta de la tapa Virgen del Milagro 2021, que se transcriben a continuación:

"BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RUTA DE LA TAPA VIRGEN DEL MILAGRO, BOLNUEVO 2021.

Primera.- Podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre en el casco urbano de Bolnuevo, que tenga su local abierto al público y



teniendo ellos mismos que preparar un regalo para los participantes premiados, consistiendo este mismo en una comida o cena para dos personas en la que se ha de incluir la bebida.

Segunda.- La inscripción de los establecimientos en la ruta será GRATUITA y se realizará entre el lunes 18 y el martes 26 de octubre, ambos inclusive, ha de ser por escrito y en el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases. La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de entrada del MI Ayuntamiento, la fotografía de la tapa que será expuesta tanto en cartelería como en la cartillas de visita, podrá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección, festejos@mazarron.es, o bien entregarlas en las dependencias de la misma concejalía de festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento nº 1, planta 2, 30870 Mazarrón).

Tercera.- Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar fría o caliente.

Cuarta.- La ruta de tapa se celebrará entre los días 12 y 21 de noviembre del presente año, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de estar abierto al público, ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la "Ruta de la Tapa", así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de visita y sellado.

Quinto.- El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 2,5 euros.

Sexta.- El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web del mismo Ayuntamiento (www.mazarron.es).

Séptima.- La concejalía de festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada "pasaporte" donde los clientes podrán solicitar el sello del establecimiento donde hayan consumido la tapa. Estos "pasaportes" estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento, oficina de turismo y en los establecimientos participantes. Dicho "pasaporte" contendrá información referente a la "Ruta de la tapa", el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.

Octava.- Los clientes votarán en cada "pasaporte" a la mejor tapa de la ruta. La tapa con mayor número de votos recibirá un reconocimiento por parte del Ayuntamiento como "ganador" de dicha ruta.

Además, los clientes que completen un determinado número de sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de una variedad de premios y además los participantes que completen todas las casillas a sellar serán los que participen en el premio de mayor importancia. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento.

Novena.- La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.

Décima.- La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al MI Ayuntamiento de Mazarrón.

Undécima.- Cualquier duda o aclaración sobre el concurso a sus bases, contactar a través del siguiente email festejos@mazarron.es o teléfono 968 59 00 12".

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno